

DECRETO ALCALDICIO: 13221
Doñihue, _____ 2022

07 JUL. 2022

VISTOS

- 1.-El Decreto Alcaldicio n° 065 del 11 de enero de 2022, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2022.
- 2.-El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.-La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
- 5.-Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 6.-El Decreto Alcaldicio n°1001 de fecha 16 de mayo de 2022, que delega firma a Gabriel Díaz Campos "Por orden de la alcaldesa" para realizar compras ágiles o menor a 100 UTM.

CONSIDERANDO

- 1.- El Memorándum n°494 de fecha 26 de abril de 2022 emitido por la encargada de la unidad de transporte, Srta. Verónica Tobar Parada, solicitando la regularización de los servicios del Sr. Luis Espinoza Pavez por los servicios de traslado de alumnos de los establecimientos Liceo Claudio Arrau León y Colegio La Isla, por 11 días, hasta el día 25 de abril del 2022, porque se entregara el furgón patente DPF96 correspondiente al Departamento de Educación, que se encontraba en reparación, no pudiendo suspender proceso de traslado diario de estudiantes vulnerables.
- 2.- El Informe de fecha 26 de abril de 2022 emitido por la encargada de la unidad de transporte, Srta. Verónica Tobar Parada, en donde detalla los días de prestación del servicio de transportes.
Día 08 de abril 2022
Semana del 11 al 14 de abril 2022
Semana del 18 al 22 de abril 2022
Día 25 de abril 2022
- 3.-El memorándum interno n°422 de fecha 12 de abril de 2022 emitido por el director del Departamento de Educación, Sr. Pastor Pablo Pérez Valenzuela, autorizando la regularización de los servicios del Sr. Luis Espinoza Pavez, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
- 4.-La cotización presentada por la empresa Sr. Luis Espinoza Pavez [REDACTED], por un monto diario \$85.500, Monto total de \$940.500 (Novecientos cuarenta mil quinientos pesos) exento de iva.
- 5., La nómina de los alumnos beneficiarios emitidos por los establecimientos educacionales Liceo Claudio Arrau León, Colegio La Isla.
- 6.- El certificado emitido por la directora del establecimiento educacional Liceo Claudio Arrau León, Srta. Tabata Santibáñez Gómez, certificando los servicios de transporte para alumnos del establecimiento.
- 7.- El certificado emitido por la directora del establecimiento educacional Colegio La Isla, Sr. Cristian Diaz Meneses, certificando los servicios de transporte para alumnos del establecimiento.
- 8.- El certificado de disponibilidad presupuestaria n°229 de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el contador del Departamento de Educación de la comuna de Doñihue.
- 9.-Lo señalado en el Reglamento de Compras Públicas en el artículo 10 N° 3, ya que se trata de cubrir con urgencia los imprevistos ocasionados en la falla de nuestros propios vehículos con los que se realizan los traslados, sin que podamos suspender el servicio de transporte escolar dispuesto por el Municipio, que favorece a familias de escasos recursos; 10 N° 7 letra a) puesto que el prestador ya se había contratado con anterioridad y no pudiendo estimar el tiempo que los vehículos municipales se encontrarán en reparación, la contratación resulta indispensable mientras no se proceda a un nuevo proceso de compra regular o para cubrir emergencias; y 10 N° 7 letra f), por cuanto por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor conocido, como en este caso, que nos da confianza y seguridad derivados de su experiencia, especialmente con este Municipio, sin reclamo alguno por parte de la comunidad escolar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Adicionalmente, las partes han actuado de buena fe, el servicio ha sido recibido conforme y su no pago puede constituirse en un enriquecimiento sin causa en perjuicio del proveedor.

DECRETO

REGULARICÉSE, la contratación de los servicios de la empresa Sr. Luis Espinoza Pavez, [REDACTED] correspondiente al traslado de alumnos de los establecimientos educacionales Liceo Claudio Arrau León, Colegio La Isla.

AUTORIZASE, la contratación directa con la empresa Sr. Luis Espinoza Pavez [REDACTED], por un monto total de \$940.500 (Novecientos cuarenta mil quinientos pesos) exento de iva.

IMPUTESE, el gasto que irroque la contratación que por esta resolución se aprueba, al subtítulo 22 ítem 09, asignación 003, "Arriendo de Vehículos", del presupuesto correspondiente al año 2022 del Departamento de Educación. Fondo de Educación.

PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal



GABRIEL DIAZ CAMPOS
Por orden de la Alcaldesa
Administrador Municipal

GDC/LCB/FAC/PPV/cof
Distribución:

1. Ilustre Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH.
4. Archivo

